



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numerales 6, inciso e) y f) y 7; ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión 79, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo con modificaciones**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 5 de septiembre de 2019, la Diputada Clementina Marta Dekker Gómez, integrante del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura federal, presentó *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a las autoridades correspondientes a realizar una visita de*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

inspección a los Humedales de Montaña Lagos de María Eugenia y la Kisst, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y hacer del conocimiento público el estado de ambos.

2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales".
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, una copia del expediente de la proposición con punto de acuerdo en comento mediante oficio Núm. DGPL-64-II--2-918, de fecha 6 de septiembre de 2019.
4. El Diputado Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la Secretaría Técnica para la formulación del dictamen correspondiente, mediante la siguiente:

METODOLOGÍA:

- A.** En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B.** En el capítulo correspondiente al "OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

- C. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

El objetivo principal de la Proposición es realizar una visita de inspección a los Humedales, ubicados en San Cristóbal de las Casas, Chiapas a efecto de conocer el estado actual de estos y en caso de encontrar daños se apliquen los lineamientos pertinentes y se elaboren lo antes posible planes de acción y seguimiento.

La Diputada proponente refiere que los humedales son de gran importancia no sólo para el país sino también mundialmente y los enuncia como uno de los entornos más productivos del mundo, cunas de diversidad biológica, fuentes de agua y productividad primaria de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir.

Indica la Legisladora que la Convención Ramsar aplica una definición amplia de los humedales, que abarca todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, reservorios y salinas; y enumera los humedales que se encuentran en el Estado de Chiapas, haciendo notar que es uno de los Estados con mayor número de Humedales.

Afirma la iniciadora que Chiapas resulta ser uno de los Estados con una riqueza natural envidiable, en donde una de sus actividades económicas se centra en el ecoturismo, en el disfrute de la naturaleza y fuente de ingresos para la población que vive de esta actividad económica. Sin embargo, señala que el Estado tiene un grado de pobreza representativo a nivel nacional y la población opta por soluciones rápidas que le permitan tener mejores condiciones; el proceso de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

urbanización ha invadido espacios que tiene una importancia ecológica no sólo para el estado sino a nivel internacional.

En virtud de lo anterior, la diputada promovente considera indispensable que se realice una visita de inspección a los Humedales y hacer pública la información. La Proposición con Punto de Acuerdo en estudio a la letra dice:

Proposición con Punto de Acuerdo

“Primero. *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Comité Nacional de Humedales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del estado de Chiapas, realicen una visita a los humedales de montaña Lagos de María Eugenia y La Kisst, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para corroborar la situación en la que se encuentran estos humedales y lo hagan del conocimiento público.*

Segundo. *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Comité Nacional de Humedales, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del estado de Chiapas se elabore lo antes posible planes de acción y seguimiento que sean requeridos en el área, y que éstos sean de conocimiento público”.*

Una vez expuestos los antecedentes, contenido y objetivo de la Proposición con Punto de Acuerdo que inicia la Diputada promovente, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

presente **dictamen en sentido positivo con modificaciones**, con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Los humedales son ecosistemas complejos que proveen servicios ambientales que benefician a toda la población, por ejemplo, evitan inundaciones, filtran el agua, capturan carbono y absorben sustancias contaminantes, por lo cual, su conservación es estratégica para salvaguardar la biodiversidad y el bienestar humano.

A nivel mundial, se reconocen Humedales de Importancia Internacional, mejor conocidos como Sitios Ramsar, actualmente México cuenta con 142 sitios con esta denominación, incluyendo tanto los humedales de "Montaña María Eugenia" como los humedales de "Montaña la Kisst."

Esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación de la promovente respecto a la situación en que se encuentran los Humedales de Montaña, Lagos de María Eugenia y La Kisst; y considera necesario que se realicen las acciones necesarias para conocer el estado actual de los humedales.

SEGUNDO. Diversas fuentes de información periodísticaⁱ han señalado el caso de los humedales en mención, como un problema que requiere solucionarse a la brevedad debido a la importancia que estos representan para la Ciudad de San Cristóbal de las Casas; además de esto existen indicios de que debido a la urbanización desmedida se han intentado realizar obras dentro del polígono del Sitio Ramsar "Humedales de Montaña María Eugenia" dichas obras y actividades fueron realizadas sin contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental, que al efecto emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por lo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) determinó imponer como medida de seguridad la clausura total



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

temporal del predio, con el propósito de evitar un mayor daño al ecosistema de humedales de importancia internacional al tratarse de un sitio Ramsar ⁱⁱ.

TERCERO. México se encuentra entre los Estados que firmaron la Convención Ramsar, teniendo, comprometiéndose a acatar los lineamientos propuestos por ésta:

Todos los Estados miembros de la Convención Ramsar se han comprometido a:

- 1) designar humedales adecuados que cumplan los criterios para la Lista de Humedales de Importancia Internacional y garantizar su gestión eficaz;*
- 2) trabajar en pro del uso racional de todos los humedales de su territorio mediante la planificación nacional del uso del suelo, normativas y legislación apropiadas, medidas de gestión, y la educación del público; y*
- 3) cooperar internacionalmente con respecto a los humedales transfronterizos, los sistemas de humedales compartidos, las especies compartidas y los proyectos de desarrollo que puedan afectar a los humedalesⁱⁱⁱ.*

Dicho lo anterior, esta Comisión Dictaminadora estima procedente que, con base en las atribuciones que le confiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y el Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría debe coordinarse con las autoridades competentes a fin de que se cumpla el requerimiento que la diputada expone.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es el principal ordenamiento jurídico vigente en México, en materia de protección al ambiente en su conjunto. De acuerdo a la LGEEPA, a la Secretaría le compete suscribir convenios o acuerdos de coordinación para asumir la evaluación del impacto ambiental, con excepción de las obras o actividades en humedales, tal y como lo describe el inciso h de la fracción III del artículo 11 de la Ley en comento, que a la letra dice:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

ARTÍCULO 11.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I...
III...

III. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de las obras o actividades siguientes:

...

h) Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales,

Asimismo, para las obras y actividades en humedales se necesita autorización de la SEMARNAT, tal y como lo describe el artículo 28, fracción X de la LGEEPA:

ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I... a la IX...

X.- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión de Áreas Naturales es la encargada, bajo el marco de la Convención Ramsar, de coordinarse con las unidades administrativas competentes de dicha Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que cada institución, en función de sus atribuciones, impulse el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en éste tratado internacional.

Con base a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas es la autoridad designada de salvaguardar el cumplimiento de los lineamientos de la Convención Ramsar:

ARTÍCULO 70. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas tendrá las atribuciones siguientes:

I...a la XIII...

XIV. Fungir como autoridad designada ante la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas y coordinarse con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para aplicar los lineamientos, decisiones y resoluciones derivados de los acuerdos y compromisos adoptados en dicha Convención, con la participación que, en su caso, corresponda a la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, y...

XV...

Considerando que la CONANP es la encargada de administrar los humedales considerados como sitios RAMSAR y la responsable de evaluar su estado de conservación, esta Comisión Dictaminadora propone la siguiente redacción:

Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas se giren instrucciones para visitar los humedales de montaña lagos de María Eugenia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

y La Kisst en San Cristóbal de las Casas y se evalúe el actual estado socioambiental en el que se encuentran, y, en caso de encontrar daños, se apliquen los lineamientos pertinentes.

Finalmente, en el marco de la Ley de Aguas Nacionales, a la Conagua le compete llevar y mantener el Inventario Nacional de Humedales (INH), así como delimitarlos, clasificarlos y proponer normas para su protección, restauración y aprovechamiento.

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

IV.RESOLUTIVO:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas se coordine con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para visitar los humedales de montaña lagos de María Eugenia y La Kisst en San Cristóbal de las Casas y se evalúe el actual estado socioambiental en el que se encuentran, y, en caso de encontrar daños, se apliquen los lineamientos pertinentes.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE COORDINE CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA VISITAR LOS HUMEDALES DE MONTAÑA LAGOS DE MARÍA EUGENIA Y LA KISST EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS Y SE EVALÚE EL ESTADO SOCIOAMBIENTAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN, Y, EN CASO DE ENCONTRAR DAÑOS, SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS PERTINENTES.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Humanos en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de octubre de 2019.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

ⁱ Nota. El Heraldo de Chiapas. 26 de Diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/municipios/denuncian-relleno-de-humedales-en-san-cristobal-2847813.html>

ⁱⁱ Comunicado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. 13 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/profepa/prensa/clausura-profepa-predio-de-casi-13-mil-m2-ubicado-en-los-humedales-de-montana-en-san-cristobal-de-las-casas-chiapas>

ⁱⁱⁱ Información disponible en: www.ramsar.org